

FACULTAD DE INGENIERÍA CONSEJO DE FACULTAD RESOLUCIÓN No. 261A

Noviembre 02 de 2017

"Por la cual se aprueba un Presupuesto"

El CONSEJO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por las Resolución 030 de julio 06 de 2007, expedida por el Consejo Superior de la Universidad del Valle

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO:

Aprobar el siguiente contrato

Nombre del Contrato:

Contrato Municipal con Entidad Pública entre Las

Empresas Municipales de Cali - EMCALI EICE ESP

y la Universidad del Valle.

Objeto:

Realizar capacitación "Pasantía en ensayos a transformadores de distribución", dirigida a personal técnico y profesional del Laboratorio de Ensayos y Medidas eléctricas de la Gerencia Unidad de Negocios de Energía. Intensidad: 16 horas y abarcará los ensayos de rutina de Alta Tensión en Transformadores (tensión aplicada e impulso). Se

tendrá componente teórico y práctico.

Responsable:

Laboratorio de Alta Tensión, Escuela de Ingeniería

Eléctrica y Electrónica

Coordinador:

Profesor Ferley Castro Aranda

Valor:

El Contrato tiene un costo total SIETE MILLONES

DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$7.200.000).

Resolución del Consejo de Facultad No. 261A, de Noviembre 2 de 2017

PRESUPUESTO

CONCEPTO	VA	LOR TOTAL
INGRESOS		\$7,200,000
INGRESOS DEL PROYECTO		\$7,200,000
TOTAL INGRESOS		
GASTOS		
MATERIALES Y SUMINISTROS		
GASTOS DE ALOJAMIENTO		
GASTOS DE ALIMENTACIÓN		
GASTOS DE TRANSPORTE		
COSTOS DE PERSONAL		
Personal Externo de la Universidad		
Otro Personal - Subcontratos		
EQUIPOS ALQUILER O COMPRA		\$5,256,000
INVERSION EN INFRAESTRUCTURA FÍSICA		
GASTOS GENERALES		
VALOR INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA		
IMPREVISTOS		\$216,000
COSTOS ADMINISTRATIVOS DEL PROYECTO		
TOTAL COSTOS		
DIFERENCIA		
SALDO ACUMULADO		
RECURSOS PARA LA UNIVERSIDAD		
TOTAL RECURSOS PARA LA UNIVERSIDAD		
Distribución de Recursos		
Fondo Común (18%)		\$1,296,000
Decenatura Ingenieria (5%)		\$432,000
Total Recursos	\$	1,728,000

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el Salón del Consejo de Facultad, a los Dos (02) días del mes de Noviembre de 2017.

CARLOS ARTURO LOZANO MONCADA

Decano

MONICA PIEDAD CON

Secretaria



BESTARIAdica

ESTUDIO SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO O CONTRATO

7 200,000

	•					
					Dia	Mes Ano
Nombre So	licitante		Programa	cadémi	o o Der	endencia
LABORATO	RIO DE ALTA TENSI	DN	ESCUELA ELECTRÖN	DE	ING	ELÉCTRICA '
Objetivo						
		en ensayos a transfori ayos y medidas eléctrica				
Alcance						
		argo de 16 horas y a a e impulso). Se tendrá (de aita tensión e
Justificació					2.55.2225	
Teniendo en revisión de i acreditados, Es por esto que el perso	i cuenta que el Labora los informes de ensay es necesario capacita y considerando que el	torio de ensayos y med o expedidos por los fabi ir a los técnicos y profes Laboratorio de Alta Ten lentos suficientes para a pasantía.	ficantes de transfor sionales del Labora sión se encuentra a	nadores crio por p creditado	de distrik varte de p v en los e	oución y laboratorio: personal experto: ensayos requeridos:
Beneticios	o Productos _{tosta la tin}	secretard)				
Fortalecimie Consoiidació	into de los vínculos en ón de la relación con la	tre la Universidad y las í Empresa EMCALI.	nstituciones pública	es de la re	egión.	
		o Responsable de la l	jecucion del Con	enie o C	ontrato	
77-17-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-1	STRO ARANDA					
institucion	Con Taliquip engistate of Come	enin o Contratoj	Nombre Repri	entante	Legal	
EMCALI EIC	E ESP		GUSTAVO AD:	DLFO JAF	RAMILLO	VELASQUEZ
Información	No. Teléfono	No. Fax		Correa E	lectrónic	0
de Contacto	572 3321948 ext 116		laboratorio altaten	ion@cor	reounival	le.edu.co
Duración	del convento o Desde la	susonpción hasta Valor				

el 2017-12-31

 \mathbb{N}^c de Resolución del Consejo de Facultad o instituto, por la cual se aprueba la ejecución del convenio o contrato (en caso de que aplique):

contrato:

Convenio	Marco Específico	Contrato	
os los Convenios Marco, deben tener esponda.	el visto bueno previo dei Vicerrect	or Académico y Vic	errector de investigaciones, se
Tas ificación del Internacional	Nacional Departamental	Municipa:	Piblica Entidad: Privada
	Tipo de Convento Especifico d	: Contrato	
Actividades de educación continua y permanente ¹ "Servicios Académicos ²	Vo.8o. (PREVIO)Vicerr Aca	ectoría démica	
*Compromiso Social ^o *Contratos de Aprendizaje ⁴		AMMANDO SILA CINTERNA (ALAMA), / - ASSERTANTA (ANTALANTA (ANTALANT	
"Précticas y Pasantia Profesionales"			

¹Actividades de educación continua y permanente: cursos, diplomados, programas de capacitación, programas de actualización profesional, programas de entrenamiento profesional, programas de formación docente, congresos, seminarios, talleres, entre otros.

para los siguientes tipos de Convenios o Contratos relacionados con:

²Servicios académicos que se flevan a cabo principalmente a través de proyectos, en las modalidades de consultorias, asesorias asistencia técnica, interventorias, veedurías, evaluaciones, proyectos de gestión de recindique y de innovación, proyectos de investigación social colaborativa, proyectos de producción artistica, y eleboración de estudios especiales de interés público.

SCompromiso social, a través de las modalidades de prácticas profesionales prácticas decencia-servicio, pasantías académicas, prácticas de voluntariado, servicios de laboratorios, actividades artísticas y culturales, centros y espacios virtuales de interacción con la comunidad actividades de emprendimiento, actividades de excesados, intervanciones de docentes en eventos y organizaciones externas, espacios de promoción de debate público, eventos temáticos, entre otros.

⁴Nota: Para la suscripción de los contratos de aprendizaje y convenios de práctica y o pasantía que protocolice la Universidad del Valle, no se requiere Visto bueno previo de la Vicerrectoría académica, dado que el Vicerrector Académico los firma y aprueba, según lo establecido en la Resolución No. 2260 de Rectoría de julio 16 de 2012

Proyectos de investigación	Vo.Bo. (previo)Vicerrectoría de	
Otras Actividades de Investigacion	Investigaciones	######################################
Renestar Ditiversitatio		
Asuntos del Bienestar Universitario o de	Vo.Bo. (previo) Vicerrectoria de	
su portafolio de servicios	Bienestar Universitario	- W
nternacionalización		Control of the Contro
Mavilidad Internacional	Vo.Bo. (previo) Oficina de	
	Relaciones Internacionales	

Proyectos, contratos o convenios interinstitucionales, en los que se incluya el manejo de recursos financieros, deben tener como supuesto que estos sean administrados por la misma Universidad a través de la División Financiera, con visto bueno de la Vicerrectorla Administrativa en lo relacionado con la parte contable, administrativa y financiera.

A ANGENIA CONTRACTOR DE CO	2277.00
Vo.Bo. Vicerrectoria Administrativa	
(cuando aplique)	



OBJETO:

Realizar capacitación "Pasantía en ensayos a transformadores de distribución".

dirigida a personal técnico y profesional del laboratorio de ensayos y medidas

eléctricas de la Gerencia Unidad de Negocios de Energía

CONTRATISTA:

UNIVERSIDAD DEL VALLE

N.I.T. VALOR: 890.399.010-6 \$7.200.000

PLAZO:

Desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de Diciembre de 2017.

Entre los suscritos GUSTAVO ADOLFO JARAMILLO VELASQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 94,446,081 de Calí (V) actuando en calidad de Gerente General de las EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI - EMCALI EICE ESP - calidad que acredita mediante Decreto Municipal No. 4112.010.20.0368 del 24 de Mayo de 2017 y acta de posesión No. 0292 del 25 de Mayo de 2017; y CARMEN ELVIRA OSPINA DE BORRERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 31,250,656 actuando en su condición de Gerente de Área de Gestión Humana y Activos de las EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI - EMCALI EICE ESP, calidad que acredita mediante Resolución GG, No. 000023 del 14 de Enero de 2016 y Acta de Posesión No. 007 del 15 de Enero de 2016 quienes en adelante se denominarán EMCALI y EDGAR VARELA BARRIOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.401,000 en su calidad de representante legal de la UNIVERSIDAD DEL VALLE con N.I.T. 890 399.010-6, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato previos los siguientes antecedentes; 1) La Gerencia de Área de Gestión Humana y Activos, como soporte de planeación de la necesidad, estructuró las fichas de Requerimiento del 07 de Junio de 2017 y de Abastecimiento del 12 de Junio de 2017 correspondientes al proceso contractual No. 800-GA-SD-0062-2017; 2) En virtud de lo anterior y con base en el líteral o) del artículo 25 del Manual de Contratación de EMCALI EICE ESP (Resolución JD No. 00043 del 15 de Diciembre de 2016) el 14 de Julio de 2017 se inició el proceso de contratación No. 800-GA-SD-0062-2017 invitando a la UNIVERSIDAD DEL VALLE; 3) La firma invitada presentó oferta dentro del plazo establecido en el documento de Invitación a Ofertar y Condiciones de Contratación, y de acuerdo al Informe de Evaluación del proceso No. 800-GA-SD-0062-2017 del 13 de Septiembre de 2017 en el que el Comité Evaluador concluve: "(...) 🥪 proponente UNIVERSIDAD DEL VALLE con el NIT No. 890.399.010-6, cumple con los requisitos de idoneidad exigidos en el documento de invitación a ofertar y condiciones de contratación selección direct≋"; 4) Se acepta la oferta de la UNIVERSIDAD DEL VALLE por cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en el documento de Invitación a Ofertar y Condiciones de Contratación del proceso No. 800-GA-SD-0062-2017; 5) Se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 201702623 de 26 de Mayo de 2017. Teniendo en cuenta lo anterior, las partes deciden celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: Realizar capacitación "Pasantía en ensayos a transformadores de distribución", dirigida a personal técnico y profesional del laboratorio de ensayos y medidas eléctricas de la Gerencia Unidad de Negocios de Energía, CLÁUSULA SEGUNDA,- ALCANCE DEL OBJETO: En desarrollo del objeto contractual, le corresponde al CONTRATISTA la ejecución de las siguientes actividades: Teniendo en cuenta que el Laboratorio de Ensayos y Medidas Eléctricas de la GUENE tiene dentro de sus responsabilidades la revisión de los Informes de Ensavo expedidos por los fabricantes de transformadores de distribución y laboratorios acreditados: así como la realización de algunos ensayos a estos equipos y la expedición de las respectivas Ordenes de Movilización de los transformadores para ser instalados en el Sistema de Distribución Local - SDL de EMCALI EICE ESP es necesario capacitar a los técnicos y profesionales del laboratorio por parte de personal experto de un laboratorio acreditado para realizar ensayos con el fin de fortalecer la competencia de este personal y



W

. Pacina 1 de 4

asegurar la calidad del trabajo realizado. La capacitación está dirigida a un (1) grupo de 6 personas, deberá contener como mínimo las siguientes unidades temáticas y 16 horas de formación persona: A. Medición de resistencia de los devanados según norma NTC 375. B. Medición de la relación de transformación, verificación de la polaridad y relación de fase según norma NTC 471. C. Medición de las tensiones de cortocircuito según norma NTC 1005. D. Medición de las sérdidas con carga según norma NTC 1005. E. Medición de las pérdidas y corriente sin carga (vacío) según norma NTC 1031. F. Tensión aplicada según norma NTC 837. G. Tensión de impulso tipo descarga atmosférica según norma NTC 837. Para cada uno de los temas indicados se debe realizar capacitación tanto en forma teórica como práctica. La capacitación debe tener como mínimo una intensidad de ocho (8) horas teóricas y ocho (8) horas prácticas. CLÁUSULA TERCERA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato, entre otros, la Invitación a Ofertar y Condiciones de Contratación del Proceso No. 800-GA-SD-0062-2017 y sus anexos, así como también la oferta y los valores ofertados por EL CONTRATISTA con todos sus anexos, aceptados por EMCALI. CLÁUSULA CUARTA - PLAZO: Desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de Diciembre de 2017. CLÁUSULA QUINTA - VALOR: El valor del contrato es la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7,200,000), soportados con ei Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 201702623 del 26 de Mayo de 2017, CLÁUSULA SEXTA -FORMA DE PAGO: EMCALI realizara el pago mediante acta única por valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.200.000), al finalizar la capacitación; dentro de los 30 días calendarios siguientes a la presentación de la factura, previa aprobación del supervisor, PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor tendrá plazo de cinco (5) días calendario para la aprobación del acta y aceptación de la factura. Lo anterior de acuerdo con las políticas de pago establecidas por la Gerencia Financiera. PARÁGRAFO SEGUNDO: EMCALI descontará de las facturas o cuentas de cobro, cualquier pago que de acuerdo con la Ley. Ordenanzas del Departamento del Valle del Cauca, Acuerdos del Concejo de Santiago de Cali, reglamentos y estatutos, deben realizarse por cuenta del CONTRATISTA, igualmente, los descuentos por Retención en la Fuente, estampilías cor todo concepto y los demás autorizados por la Ley. los cuales serán efectuados directamente por la Tesorería de EMCALÍ, a cargo del CONTRATISTA. CLÁUSULA SÉPTIMA – PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: Con la firma del presente contrato se entiende que EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que está cumpliendo con las obligaciones parafiscales y los aportes al sistema de seguridad social integral que de acuerdo con la Ley le correspondan y que lo continuará haciendo durante la vigencia de este Contrato. PARÁGRAFO: El supervisor, en el acta de liquidación deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, a través del certificado que emita el Revisor Fiscal al respecto, en donde conste que se encuentra a paz y salvo. CLÁUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) Realizar el objeto del Contrato con sus propios recursos y con autonomía técnica y directiva; en consecuencia no existirá vínculo laboral alguno entre EMCALI y el personal del CONTRATISTA ni con éste último: b) Son por cuenta exclusiva del CONTRATISTA todos los gastos que demande la preparación y correcta ejecución de las actividades objeto de esta contratación: c) EL CONTRATISTA se obliga a cumplir y hacer cumplir a sus subcontratistas y trabajadores todas las disposiciones legales vigentes sobre seguridad social de los trabajadores y empleados que presten sus servicios en la ejecución de las actividades motivo de este Contrato y pagará por su cuenta el valor de los gastos y aportes correspondientes a salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que de acuerdo con las leyes deba cubrir. Ni EL CONTRATISTA ni su personal, se consideran empleados o trabajadores de EMCALI para ningún efecto. La inclusión de los trabajadores a una EPS y ARL será derificada por el Supervisor a la iniciación del Contrato y durante su ejecución de manera periódica; su incumplimiento ocasionarà el rechazo del personal no cubierto para la ejecución del Contrato y/o la suspensión del mismo, hasta que se haga la inclusión de todo el personal en la respectiva EPS y ARL y tal suspensión no puede ser alegada



por EL CONTRATISTA como causa de desequilibrio del Contrato; d) Todas las contenidas en el alcance del objeto y a lo largo de este Contrato; e) Las demás que se desprendan de la naturaleza del Contrato y necesarias para su correcta ejecución. CLÁUSULA NOVENA - SUPERVISIÓN Y FUNCIONES: La supervisión del contrato estará a cargo, de quien designe mediante oficio el Gerente de Área de Gestión Humana y Activos, quien deberá velar por el cumplimiento idóneo de: objeto contractual y de todas las obligaciones contraidas por EL CONTRATISTA, cuyas principales funciones, serán las siguientes: a) Vigilar que se ejecute el objeto contractual en un todo, de acuerdo con la Invitación a Ofertar y Condiciones de Contratación del Proceso No. 800-GA-SD-0062-20:7 la oferta y el Contrato, de conformidad con lo estipulado en la norma complementaria No. 8 de Supervisión y Control de la Contratación en EMCALI, b) Tener en cuenta lo estipulado en el Artículo 84 de la ley 1474 de 2011 y Articulos 34, 35 y 36 de la ley 734 de 2002; c) Ejercer el control de palidad de los trabajos y exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; d) El supervisor siempre deberá impartir las órdenes por escrito y conservará copia de ello: e) incorporar at expediente contractual, de conformidad con lo estipulado en la norma complementaria No. 8 de Supervisión y Control de la Contratación en EMCAL! todos los documentos contractuales que se produzcan en desarrollo de, contrato; y remitir a la Secretaria General al finalizar su ejecución, un acta de recibo final de bienes y servicios, que contenga el cumplimiento del objeto, plazo y obligaciones cumplidas. CLÁUSULA DÉCIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, al firmar este Contrato, declara que no se encuentra incurso en causales constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias de inhabilidad o incompatibilidad para celebrarlo; si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad renunciará a su ejecución. CLÁUSULA DECIMOPRIMERA - CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, se causará a cargo del CONTRATISTA y a favor de EMCALI, una pena pecuniaria equivalente al 20% del valor del contrato. Esta pena tiene carácter compensatorio como estimación anticipada de perjuícios. Sin perjuício de lo anterior, EMCALI podrá, a su arbitrio, optar por la indemnización de perjuicios. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA renuncia expresamente con la firma de este contrato al requerimiento judicial y a la constitución en mora. CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA -LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato deberá realizarse dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días siguientes a la terminación del Contrato, sin perjuicio del plazo de caducidad establecido en la ley. CLÁUSULA DECIMOTERCERA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: 🖽 valor del presente contrato se pagará con cargo a la imputación presupuestal No. 510351005.AS02.1000.1220063 de la presente vigencia. CLÁUSULA DECIMOCUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PÁRA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Este Contrato se perfecciona con la suscripción que del mísmo hagan las partes y para su ejecución se requiere la existencia del registro presupuestal. CLÁUSULA DECIMOQUINTA – MANEJO DE DATOS PERSONALES: EL CONTRATISTA autoriza de manera libre 🗸 voluntaria a EMCALI, a recopilar, utilizar, transferir, almacenar, consular, procesar y, en general, a dar tratamiento a la información personal que éste ha suministrado a EMCALI, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, la cual se encuentra contenida en las bases de datos y archivos de propiedad de EMCALI para los fines comerciales, administrativos, contractuales y demás que sean necesarios para la correcta ejecución del contrato, referentes a su nombre, dirección, teléfono, correcelectrónico, CLÁUSULA DECIMOSEXTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discregancias surgidas de la actividad contractual. Para ello se acudirá: a) Al acuerdo, que consiste principalmente en el arreglo directo, o sea, la negociación de las diferencias surgidas entre las partes contratantes; by A la conciliación y transacción en la forma prevista en las normas de derecho privado y demás normas concordantes. CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA – RÉGIMEN LEGAL: El presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación de EMCALI (Resolución JD No. 00043 del 15 de Diciembre de 2016) y sus normas complementarias, las leyes comerciales y civiles que correspondan, por las leyes 142 de 1994.



artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y complementarias. CLÁUSULA DECIMOCTAVA – CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá la confidencialidad sobre toda información reservada que conozca por cualquier medio, durante el plazo de ejecución del presente contrato y dos años más. Asimismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EMCALI con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EMCALI se compromete con los terceros a guardar la debida reserva. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA quedara relevado de cumplir esta obligación cuando la información calificada como reservada se convierta por cualquier causa en información de dominic público. CLÁUSULA DECIMONOVENA – DOMICILIO: Para todos los efectos del cumplimiento de las obligaciones que se derivan del presente contrato se señala como domicilio la ciudad de Santíago de Cali, Departamento del Valle de Cauca, República de Colombia. Para constancia se suscribe por las partes intervinientes en Santiago de Cali, en la fecha que aparece al pie de las firmas.

POR EMCALL

POR EL CONTRATISTA.

0 4 GCT 2017

GUSTAVO ADOLEQUARAMILLO VELASQUEZ

Gerente General

EDGAR VARELA BARRIOS Representante Legal UNIVERSIDAD DEL VALLE

CARMEN ELVÍRA OSPIÑA DE BORRERO Gerente de Área de Gestión Humana y Activos

Proyectó:

María del Pilar Hernández Cruz - Jefe Departamento Gestión Talento Hymano y Organizacional.

Reviso.

Lina María Gómez Llanos - Abogada Externa de la Dirección Juridica 🚽

Diana Lucero Mejia Ramirez - Coordinadora Areg de Contratación.

Aprobó: Andrés Felipe Trujillo Flórez – Director Jurídico Andrés Felipe Trujillo Flórez – Director Jurídico Andrés Sandra Lorena Álvarez Castellón – Secretaria General (E).

Página 4 de 4

	Presupuesto del Convenio o Contralid	T T		
ida. Sabgrupa	CONCEPTO		VALOR TOTAL 7200000	
}				
	INGRESOS DEL PROYECTO			
	TOTAL INGRESOS	3	7.200.00	
	GASTOS			
	1 MATERIALES Y SUMINISTROS			
	2 GASTOS DE ALOJAMIENTO			
	3 GASTOS DE ALIMENTACIÓN			
	4 GASTOS DE TRANSPORTE		<u> </u>	
	5 COSTOS DE PERSONAL			
	5 1 Bonificación profesor			
	5,1 Benificación profesor		TOTOTOTOLOGIC HALLES (TOTO ALBERTALISMO ALCANERY) POSILISMO ANOMEL -ALTERNA	
	5.1 Bonificación profesor	<u> </u>	4. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.	
	5.2 Personal Externo de la Universidad		emicom casación costacións o sociente en acesto o terroloxolabricos, escolabricos en costa contrativamente del	
	5.3 Otro Personal - Subcontratos	i	SANSALA PARTATALARA PERTATA MALA SANSA ANA ANA SANSO NA SANSONA SANSONA NA ARABA NA PERTATA NA PARTA NA PALAMA	
	8 EQUIPOS ALOUILER O COMPRA	5	5.256.00	
	7 INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA FÍSICA		marinen varianten eritariara (h. 2001). Eritariar eta indonesia eritariar de establista de establista de estab	
	8 GASTOS GENERALES		eministrativas servinas (1900, 1906 il 1906 servinas servinas (1906 servinas 1906), kai partiemas (1906 servinas 1906 servinas 1906 servinas (1906 servinas 1906 servinas 1906 servinas 1906 servinas (1906 servinas 1906 servinas 1906 servinas 1906 servinas (1906 servinas 1906 servinas 1906 servinas 1906 servinas 1906 servinas (1906 servinas 1906 servinas 1906 servinas (1906 servinas 1906 ser	
	9 VALOR INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA		***************************************	
	10 IMPREVISTOS (3%)	\$	216.00	
	11 COSTOS ADMINISTRATIVOS DEL PROYECTO			
	TOTAL COSTOS			
	DIFERENCIA	1		
	SALDO ACUMULADO		**************************************	
	RECURSOS PARA LA UNIVERSIDAD			
	30% del personal nombrado	4	······································	
	17% de los costos totales del proyecto ⁵ Valor de los equipos, materiales e infraestructura		**************************************	
	Contribución de los costos de la infraestructura Universitaria		**************************************	
	Rendimientos financieros y otros			
	TOTAL RECURSOS PARA LA UNIVERSIDAD 20%2		~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~	
	Distribución de Recursos			
	Fendo Cornún	15 s	1,298,00	
	Decanatura Ingeniaria	3	432 00	
marrie Libr	Escuela			
	Total Recursos	s	1 728.066	

Este margen oscilarà entre el 10% y el 30% de los costos totates del proyecto. Respisción No. 130-07 C.S. Articulo 71 - k y Articulo 14 - b. 2 Ven Articulo 5° de la Resoluciónn No. 330-07 C.S. y Memorando 162-2008 de Rectoria "Trámire de firma de convenios y contratos".

Observaciones ⊕s	exciusivo dei Recio
A Miles I.	
Ordenador del Gasto Facultad / Instituto	Rector / Vicerrector Académico

Nota: Para la suscripción de los contratos de aprendizaje y convenios de práctica y/o pasantía que protocolice la Universidad del Valle para la vinculación de sus estudiantes con personas Naturales o Jurídicas, los podrá firmar el Vicerrector Académico y podrá hacerse hasta el valor equivalente a Quiniercos (500) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. (Resolución No. 2260 de Rectoria, Julio 16 de 2012)